

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00579 00

Conforme lo solicitado en los memoriales que anteceden, el apoderado judicial de la parte demandante deberá estarse a lo resuelto en auto de 8 de febrero de 2022, a través del cual se decretó el secuestro del inmueble embargado en este asunto. (fl. 148). Así mismo, deberá tenerse en cuenta que a folio 154 de la actuación cautelar, ya obra comisorio elaborado y retirado por la actora.

Por otra parte, se ORDENA por Secretaría efectuar el desglose inmediato de los documentos vistos a folios 149 a 151 del expediente, previas las constancias de rigor, por corresponder la solicitud a otro proceso judicial, pues se encuentra dirigido a otros Despacho y las partes procesales corresponden a otra actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de junio de 2022
Por anotación en estado N° 62 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3f05a9828d314348a83fc2871962efefcb00daf625ada3f2a8b0af60fcad97**

Documento generado en 07/06/2022 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>